



No. Contrato S4M0045
No. Proveedor 127511

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C. MARIA DEL REFUGIO BELTRAN MUNGUIA CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIO, A EL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL "ARRENDADOR", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL C. HUMBERTO RICE GARCIA QUIEN OCUPA EL CARGO DE DELEGADO ESTATAL EN SINALOA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO LA "ARRENDATARIA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "ARRENDADOR", QUE:

I.1 ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, UBICADO EN CALLE CASA ESCUELA POSTE No. 9 COL. LUIS DONALDO COLOSIO EN LA CIUDAD DE COSALA, SINALOA, SEGÚN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA No. 1587 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1998, CON INSCRIPCIÓN No. 37 LIBRO No. 20 SECCION I DEL 13 DE ENERO DE 1999 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD LOCAL.

I.2 NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ARRENDAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NI PARA OCUPARLO.

I.3 C. TIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: BEMR520704927 Y QUE EL NÚMERO DE CUENTA DE LA BOLETA PREDIAL ES: 09000-01-062-005-001.

I.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL FEDERALES, NI EN LOS ORGANISMOS A LOS QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AUTONOMÍA, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL SERVICIO PÚBLICO.

I.5 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: [REDACTED]

II. DECLARA LA "ARRENDATARIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1 ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.2 CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO, Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE SU REGLAMENTO, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

II.3 EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR DICHO CONTRATO, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 251 FRACCION IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.4 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA "ARRENDATARIA" CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚM. 4206 1302 "ALQUILER DE INMUEBLES Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO", DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Handwritten notes and signatures on the right margin.



No. Contrato S4M0045
No. Proveedor 127511

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.5 NO CUENTA CON EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES POR NO REQUERIRLO Y ACUERDO ACDO.SA2.HCT.121212/323.P.DAED DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2012 DEL H. CONSEJO TECNICO DONDE AUTORIZO A EL "INSTITUTO" EL PROGRAMA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO PARA EL 2013 EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSIDERADO EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MATERIA DE EL PRESENTE CONTRATO.

II.6 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: FRANCISCO ZARCO ESQUINA CON JESUS G. ANDRADE S/N, COLONIA MIGUEL ALEMAN, C.P. 80200, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

III. DECLARAN LAS "PARTES", QUE:

III.1 EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

III.2 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LOCALIZACION: EL "ARRENDADOR" CONVIENE EN ARRENDAR A LA "ARRENDATARIA" EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CASA ESCUELA POSTE No. 9 COL. LUIS DONALDO COLOSIO EN LA CIUDAD DE COSALA, SINALOA, CON UNA SUPERFICIE RENTABLE DE 129.00 METROS CUADRADOS, EN LO SUCESIVO EL "INMUEBLE".

SEGUNDA.- ENTREGA DEL "INMUEBLE": EL "ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A LA "ARRENDATARIA" EL "INMUEBLE" EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU INMEDIATA UTILIZACIÓN Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, CON LAS INSTALACIONES QUE SE DETALLAN EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO "ANEXO 1" PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA.- USO DEL "INMUEBLE": LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE EL "INMUEBLE" ARRENDADO SE USARA COMO UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR.

EL "ARRENDADOR" SE OBLIGA A NO ESTORBAR NI OBSTRUIR DE MANERA ALGUNA EL USO DEL "INMUEBLE" ARRENDADO, A NO SER POR CAUSA DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES.

EL "ARRENDADOR" AUTORIZA A LA "ARRENDATARIA" PARA PERMITIR A TERCEROS EL USO PARCIAL DEL "INMUEBLE", A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, SIN QUE EL "ARRENDADOR" TENGA DERECHO AL PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.

CUARTA.- CONSERVACION DEL "INMUEBLE": EL "ARRENDADOR" HARÁ LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR EL "INMUEBLE" ARRENDADO EN ESTADO SATISFACTORIO DE SERVIR PARA EL USO ESTIPULADO, INCLUIDAS LAS DE ELEVADORES, ESCALERAS DE EMERGENCIA Y DE SERVICIO, VIDRIOS, CISTERNAS, BOMBAS DE AGUA, TINACÓS, HIDRANTES, TOMAS SIAMESAS, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO O LAVADO, LAS "PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO SE TRATE DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE NO SE LLEVEN A CABO EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDO EL AVISO POR ESCRITO DE LA

Handwritten signature and notes on the right margin.



No. Contrato S4M0045
No. Proveedor 127511

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DECIMA.- PAGO DE SERVICIOS: SERÁ POR CUENTA DE LA "ARRENDATARIA" EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE SU OPERACION NORMAL, ASI COMO DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN ENERGIA ELECTRICA, AGUA POTABLE Y TELEFONO.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN AÑO FORZOSO PARA EL "ARRENDADOR" Y VOLUNTARIO PARA "EL INSTITUTO", LA CUAL EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2013 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EN EL CASO DE QUE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, AMBAS "PARTES" CONVENGAN LA CONTINUIDAD EN LA OCUPACIÓN DEL "INMUEBLE" OBJETO DEL MISMO, ÉSTAS SE SUJETARÁN AL IMPORTE DE LA RENTA QUE SE DETERMINE CONFORME A LOS MECANISMOS PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO.

DECIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUBSISTIRÁ AUN EN EL CASO DE QUE LA "ARRENDATARIA" CAMBIE SU DENOMINACIÓN O DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OCUPANTES DEL "INMUEBLE" CAMBIEN DE ADSCRIPCIÓN

DECIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE QUE SÍ HAYA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DECIMA CUARTA.- PAGO EN CASO DE TERMINACION O RESCISIÓN: A LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, LA "ARRENDATARIA" CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LA RENTA QUE CORRESPONDA HASTA EL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE LA DESOCUPACIÓN.

DECIMA QUINTA.- DEVOLUCION DEL "INMUEBLE": LA "ARRENDATARIA" SE OBLIGA A DEVOLVER EL "INMUEBLE" AL "ARRENDADOR" CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL USO.

DECIMA SEXTA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES: LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION E INTERPRETACION: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO LAS "PARTES" SEÑALAN COMO SU DOMICILIO: EN [REDACTED]

[REDACTED] POR PARTE DE "EL ARRENDADOR" Y EN BOULEVAR FRANCISCO ZARCO ESQUINA CON JESUS G. ANDRADE S/N, COLONIA MIGUEL ALEMAN, C.P. 80200 EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, POR PARTE DE "LA ARRENDATARIA".



No. Contrato S4M0045
Nó. Proveedor 127511

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE FIRMA EN OCHO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA., A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2013.

"EL ARRENDADOR"

" LA ARRENDATARIA "

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**C. MARIA DEL REFUGIO BELTRÁN
MUNGUÍA**

ARRENDADOR

LIC. HUMBERTO RICE GARCIA

APODERADO LEGAL

C. JOSE RAMON FUENTEVILLA WHEATLEY

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. CECILIO WALTERIO OEST DAVILA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MEDICAS

AREA USUARIA

ARQ. JOSE IGNACIO LEY ALVAREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

98

9

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SINALOA

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCION DE INMUEBLE

EN LA CIUDAD DE COSALA SINALOA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, NOS CONSTITUIMOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO POSTE NO. 09 COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, CON EL OBJETO DE QUE EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACTÚAN EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE INMUEBLE, RECIBAN DE LA C. MARIA DEL REFUGIO BELTRAN MUNGUIA, EL INMUEBLE SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE CELEBRA EN ESTA MISMA FECHA, POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL ARRENDADOR, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA DEL CONTRATO REFERIDO COMO ANEXO NO. 1.

LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTA ACTA SON LAS SIGUIENTES:

A.- POR PARTE DEL INSTITUTO LOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

B.- POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS C. MARIA DEL REFUGIO BELTRAN MUNGUIA, PROPIETARIA DEL INMUEBLE

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN. RECIBE EN ESTE ACTO EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA ADMINISTRATIVA DE RECEPCIÓN DE INMUEBLE, MISMO QUE EL PROPIETARIO ENTREGA DE CONFORMIDAD CON:

- EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013.
- EL PLANO ARQUITECTÓNICO DEL PLANTA ARQUITECTÓNICA
- AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS.
- EN CONDICIONES ADECUADAS PARA ÓTORGAR EL SERVICIO DE UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SINALOA

cosano

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCION DE INMUEBLE

VERTIDAS LAS MANIFESTACIONES ANTERIORES SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE INMUEBLE A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 31 DE ENERO DE 2013.

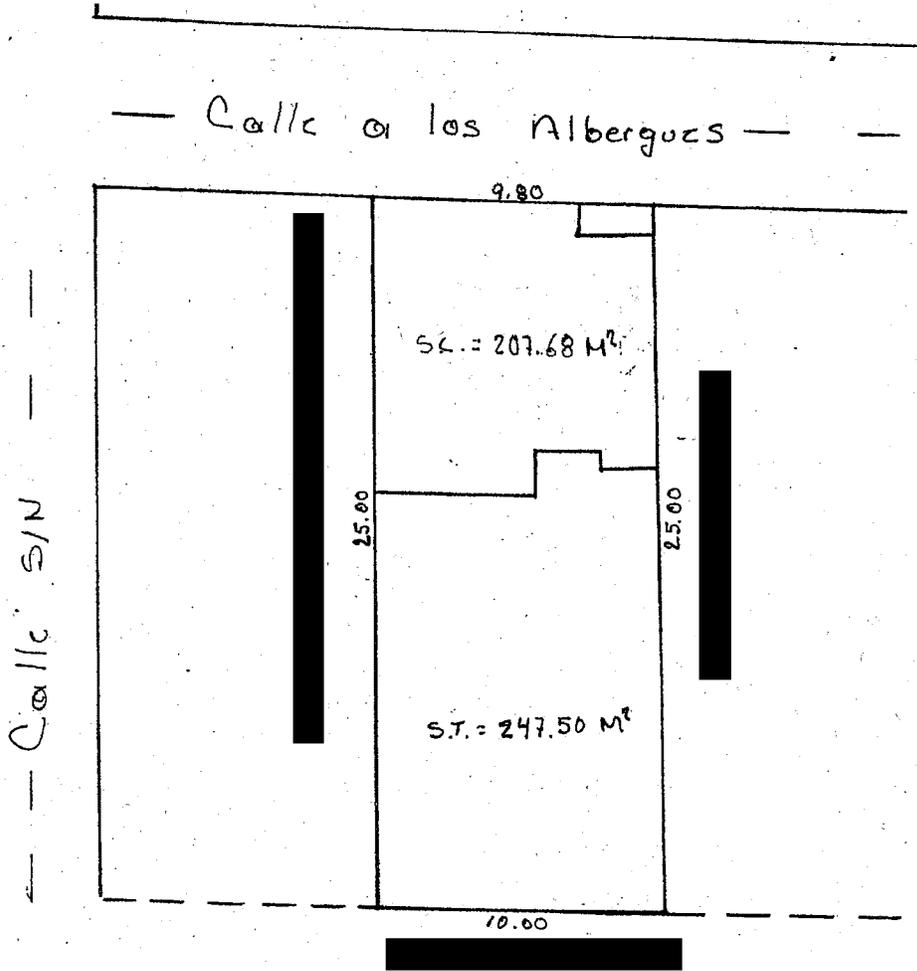
"EL INSTITUTO"

"EL ARRENDADOR"

Osuna
ARQ. JOSE CASTO RAMOS OSUNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCION Y PLANEACION
INMOBILIARIA

Beltran
C. MARIA DEL REGUGIO BELTRAN
MUNGUIA
ARRENDADOR

Medina
ARQ. JOSE MAURICIO CHAIDEZ MEDINA
AREA DE ARRENDAMIENTOS Y BIENES
INMUEBLES



terreno y construcción propiedad de
Refugio Beltrán Munguía
en Calle a los Albergues, Cosala.
de terreno 247.50 Const. 207.68 M²
200.00 Mts.

Cosala



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SINALOA**

ANEXO 2

MEJORAS, ADAPTACIONES E INSTALACIONES

INMUEBLE: UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 50
DIRECCION: CALLE LUIS DONALDO COLOSIO POSTE NO. 09 COLONIA LUIS DONALDO
COLOSIO.
LOCALIDAD: COSALA, SINALOA.

"EL INSTITUTO" MANIFIESTA QUE EN EL INMUEBLE DE REFERENCIA REALIZARA LAS MEJORAS, ADAPTACIONES, INSTALACIONES PARA EQUIPOS ESPECIALES, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA PROPIEDAD, CONSIDERANDO EL DESGASTE NATURAL POR EL USO DEL BIEN, ENCONTRANDOSE DENTRO DE ÉSTE LAS REPARACIONES MENORES DE PINTURA, PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y ALBAÑILERIA; PARA LO ANTERIOR:

SE ENTENDERA POR MEJORAS: LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, LOS ACABADOS Y LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE.

SE ENTENDERÁ POR ADAPTACIONES: LAS MODIFICACIONES A LOS ESPACIOS, ACABADOS E INSTALACIONES PARA ADECUARLOS A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DEL SERVICIO QUE SE INSTALARÁ EN EL INMUEBLE SIN ALTERAR LAS CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL INMUEBLE, TALES COMO ESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPOS PROPIOS.

SE ENTENDERÁ COMO INSTALACIONES PARA EQUIPOS ESPECIALES: CUANDO SE TRATE DE ALIMENTACIONES Y/O DESCARGAS DE FLUIDOS INDEPENDIENTES A LAS INSTALACIONES ORIGINALES DEL INMUEBLE.

SERA CON CARGO A "EL ARRENDADOR", EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL INMUEBLE EN SU CASO, REALIZANDO LAS REPARACIONES DE LOS EQUIPOS PROPIOS DEL INMUEBLE ENTRE OTROS.

"EL INSTITUTO" "EL ARRENDADOR"

ARQ. JOSE CRISTO RAMOS OSUNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCION Y PLANEACION
INMOBILIARIA

C. MARIA DEL REFUGIO BELTRAN
MUNGUIA
ARRENDADOR

ARQ. JOSE MAURICIO CHAIDEZ MEDINA
AREA DE ARRENDAMIENTOS Y BIENES
INMUEBLES

EL INSTITUTO MANIFIESTA QUE EN EL INMUEBLE DE REFERENCIA REALIZARA LAS MEJORAS, ADAPTACIONES, INSTALACIONES PARA EQUIPOS ESPECIALES, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA PROPIEDAD, CONSIDERANDO EL DESGASTE NATURAL POR EL USO DEL BIEN, ENCONTRANDOSE DENTRO DE ÉSTE LAS REPARACIONES MENORES DE PINTURA, PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y ALBAÑILERIA; PARA LO ANTERIOR:



CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veinte, veintiuno y veintidós de mayo de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

- 330018024012514

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024012269 | ➤ 330018024012348 | ➤ 330018024013133 |
| ➤ 330018024012269 | ➤ 330018024012601 | ➤ 330018024012315 |
| ➤ 330018024013687 | ➤ 330018024015836 | ➤ 330018024013683 |
| ➤ 330018024013862 | ➤ 330018024014287 | ➤ 330018024016771 |

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:





CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024013196, 330018024016301, 330018024015465, 330018024012370, 330018024013190, 330018024016756

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024013990, 330018024015226, 330018024013886, 330018024013955, 330018024013972, 330018024014233, 330018024014208, 330018024014234, 330018024014252, 330018024014253, 330018024014345, 330018024014347, 330018024014445, 330018024013647, 330018024013825, 330018024013868, 330018024013700, 330018024014378, 330018024013979, 330018024013980, 330018024013970, 330018024013977, 330018024014055, 330018024014402, 330018024014020, 330018024014343, 330018024014244, 330018024014007, 330018024014238, 330018024014259, 330018024014585, 330018024016470, 330018024013349, 330018024013989, 330018024014026, 330018024014009, 330018024014126, 330018024014578, 330018024014016, 330018024014240, 330018024014241, 330018024014250, 330018024014435, 330018024014266, 330018024014346, 330018024013983, 330018024013535, 330018024015202, 330018024015372, 330018024014160, 330018024014130, 330018024014251, 330018024014405, 330018024014263, 330018024014203, 330018024014265, 330018024014231, 330018024013339, 330018024014291, 330018024014258

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024013433, 330018024017227, 330018024012600, 330018024003908, 330018024016082, 330018024014286, 330018024013405, 330018024011331, 330018024014344, 330018024014521, 330018024016441

ACUERDO CTSP-0631/05/2024.- Se aprueba, en lo general, la reserva de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0632/05/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0633/05/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0634/05/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0635/05/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0636/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se somete a su consideración, versiones públicas de **dos contratos** de arrendamiento denominado **S4M0017 y S9M0040**, formalizados por el **OAD ESTATAL QUERÉTARO**, mediante **Nota Informativa ARR-014**, remitida por la **Dirección de Administración**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y folio de cumplimiento en materia de seguridad social, número de cuenta y banco, folio, sello digital y código QR, número de serie, número de registro patronal, nombres de terceros, código de barras, rostros en fotografía, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0637/05/2024.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se somete a su consideración, versiones públicas de **dos contrato** de arrendamiento denominado **S4M0016 y S4M0017**, formalizados por el **OAD REGIONAL VERACRUZ SUR**, mediante **Nota Informativa ARR-018**, remitida por la Dirección de Administración.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y folio de cumplimiento en materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta y banco, folio, sello digital, cadena original, código QR, número de serie, código de barras, rostros en fotografía, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0638/05/2024.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se somete a su consideración, versiones públicas de **dos contratos** de arrendamiento denominado **S4M0018 y S4M0019**, formalizados por el **OAD REGIONAL VERACRUZ SUR**, mediante **Nota Informativa ARR-019**, remitida por la **Dirección de Administración**.



CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, domicilio, número de cuenta y banco, folio, sello digital, cadena original, código QR, número de registro patronal, código de barras, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0639/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se somete a su consideración, versiones públicas de **dos contratos** de arrendamiento denominados **S4M0020 y S4M0022**, formalizados por el **OAD REGIONAL VERACRUZ SUR**, mediante **Nota Informativa ARR-020**, remitida por la **Dirección de Administración**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento en materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta y banco, folio, cadena original, sello digital, número de serie, número de trabajadores, código QR, número de registro patronal, código de barras, rostros en fotografía, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0640/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los



CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se somete a su consideración, versión pública de **un contrato** de arrendamiento denominado **S4M0021**, formalizado por el **OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR**, mediante **Nota Informativa ARR-022**, remitida por la **Dirección de Administración**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento en materia de seguridad social, número de cuenta y banco, folio, sello digital, número de serie, número de trabajadores, código QR, número de registro patronal, código de barras, rostros en fotografía, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0641/05/2024.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se somete a su consideración, versión pública de **un contrato** de arrendamiento denominado **S4M0054**, formalizados por **NIVEL CENTRAL**, mediante **Nota Informativa ARR-025**, remitida por la **Dirección de Administración**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre y firma de terceros, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento en materia de seguridad social, número de cuenta, CLABE, banco, folio, sello digital, número de serie, código QR, código de barras, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de



CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0642/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se somete a su consideración, versiones públicas de **dos contratos** de arrendamiento denominados; **S4M0042 y S4M0043**, formalizados por el **OOAD ESTATAL SINALOA**, mediante **Nota Informativa ARR-026**, remitida por la Dirección de Administración.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en número de INE, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento en materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta, CLABE, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie, código de barras, rostros en fotografía, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0643/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se somete a su consideración, versiones públicas de **dos contratos** de arrendamiento denominados **S4M0044 y S4M0045**, formalizados por el **OOAD ESTATAL SINALOA**, mediante **Nota Informativa ARR-027**, remitida por la **Dirección de Administración**.

En dicho documento se elimina: domicilio, número de cuenta, CLABE, banco, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo



CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0644/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se somete a su consideración, versiones públicas de **dos contratos** de arrendamiento denominados **S4M0046 y S4M0047**, formalizados por el **OAD ESTATAL SINALOA**, mediante **Nota Informativa ARR-028**, remitida por la **Dirección de Administración**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, folio de opinión de obligaciones fiscales, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie, rostros en fotografía, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0645/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se somete a su consideración, versiones públicas de **dos contratos** de arrendamiento



CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

denominados **S4M0049 y S4M0053**, formalizados por el **OOAD ESTATAL SINALOA**, mediante **Nota Informativa ARR-029**, remitida por la **Dirección de Administración**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, folios de INE, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie, número de registro patronal, código de barras, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0646/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVII, se somete a su consideración, versiones públicas de **dos contratos** de arrendamiento denominados **S4M0072 y S4M0074**, formalizados por el **OOAD ESTATAL SINALOA**, mediante **Nota Informativa ARR-030**, remitida por la **Dirección de Administración**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, folios de INE, folio de opinión de obligaciones fiscales, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, código de barras, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0647/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, se someten a su consideración proyectos de versiones públicas de facturas que amparan **doscientos sesenta y un pliegos de comisión** de servidores públicos de Nivel Central (Dirección de Administración) del mes de **octubre de 2023**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona moral y física, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- List of 24 file numbers (folios) for personal data requests, arranged in three columns.

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- List of 30 file numbers (folios) for personal data requests, arranged in three columns.



CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

➤ 330018024016053

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024016414 | ➤ 330018024014232 | ➤ 330018024014924 |
| ➤ 330018024012707 | ➤ 330018024017198 | ➤ 330018024014925 |
| ➤ 330018024014217 | ➤ 330018024012866 | ➤ 330018024016326 |
| ➤ 330018024008814 | ➤ 330018024013932 | ➤ 330018024016998 |
| ➤ 330018024017145 | ➤ 330018024015210 | ➤ 330018024017012 |
| ➤ 330018024015577 | ➤ 330018024016509 | ➤ 330018024017169 |
| ➤ 330018024016985 | ➤ 330018024016861 | ➤ 330018024015095 |
| ➤ 330018024014914 | ➤ 330018024016120 | ➤ 330018024015302 |
| ➤ 330018024015784 | ➤ 330018024016181 | ➤ 330018024015962 |
| ➤ 330018024012810 | ➤ 330018024016532 | ➤ 330018024016411 |
| ➤ 330018024016186 | ➤ 330018024016937 | ➤ 330018024016475 |
| ➤ 330018024016116 | ➤ 330018024016976 | ➤ 330018024016518 |
| ➤ 330018024010225 | ➤ 330018024017285 | ➤ 330018024016918 |
| ➤ 330018024016002 | ➤ 330018024015588 | ➤ 330018024016272 |
| ➤ 330018024016394 | ➤ 330018024013017 | ➤ 330018024017293 |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024012990 | ➤ 330018024014342 | ➤ 330018024014193 |
| ➤ 330018024013901 | ➤ 330018024014729 | ➤ 330018024014398 |
| ➤ 330018024014035 | ➤ 330018024014418 | ➤ 330018024014096 |
| ➤ 330018024014124 | ➤ 330018024014726 | ➤ 330018024014086 |
| ➤ 330018024014226 | ➤ 330018024014363 | ➤ 330018024014334 |
| ➤ 330018024014329 | ➤ 330018024014279 | ➤ 330018024014563 |
| ➤ 330018024014274 | ➤ 330018024014419 | ➤ 330018024014134 |
| ➤ 330018024014481 | ➤ 330018024014654 | ➤ 330018024014727 |
| ➤ 330018024014566 | ➤ 330018024014104 | |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | |
|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024015918 | ➤ 330018024012262 |
|-------------------|-------------------|





CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0648/05/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0649/05/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0650/05/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0651/05/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0652/05/2024.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente de Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.



CUADRAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Cuadragésima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 23 de mayo de 2024.